

## ACTA NÚMERO 036/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00-diez horas**, del día **08-ocho de julio del 2020-dos mil veinte**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, S/N, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará la determinación de la **notoria incompetencia**, propuesto por la **Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León**; respecto al Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión RR-360-2020, de fecha 25-veinticinco de junio del 2020-dos mil veinte, recibido vía electrónica en fecha 06-seis de julio del 2020-dos mil veinte, recurso interpuesto derivado de la solicitud de Información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha **29-veintinueve de abril del 2020-dos mil veinte**, registrada con el número de folio **00594520**, por el **C. CRISTOBAL SANTILLANA Santillana Hernandez**, y hoy recurrente **CRISTÓBAL RAMÓN SANTILLANA HERNÁNDEZ**, que a la letra dice:

**“Solicito en copia simple, el documento donde conste; El nombre, denominación y/o razón social de la persona física, moral, o dependencia de gobierno que realizo el proyecto del drenaje pluvial de la colonia el Sabinal, Juarez, N.L., C.P. 67257, ubicado en el andador laureles, en sus cruces con las calles Durazno y Nogales, el cual desemboca en el arroyo que cruza la colonia.”**

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

### ANTECEDENTES

En fecha **06-seis de julio del 2020-dos mil veinte**, se recibió Oficio suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, el cual se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **036/2020**, y fijándose las **10:00-diez horas** del día **08-ocho de julio del 2020-dos mil veinte**, a fin de que tenga verificativo la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 1, 2, 4, 56, 57, fracción II, y 161, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone que cuando la información solicitada se determine la **notoria incompetencia** por parte del sujeto obligado, al no contar con la información en sus archivos, por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA  
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,  
TELÉFONO 81-34-23-85-18**

Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se determina analizar la petición en cuanto a la declaración de la **notoria incompetencia** de la información solicitada respecto al Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión RR-360-2020, de fecha 25-veinticinco de junio del 2020-dos mil veinte, recibido vía electrónica en fecha 06-seis de julio del 2020-dos mil veinte, recurso interpuesto derivado de la solicitud de Información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha **29-veintinueve de abril del 2020-dos mil veinte**, registrada con el número de folio **00594520**, por el **C. CRISTOBAL SANTILLANA Santillana Hernandez**, y hoy recurrente **CRISTÓBAL RAMÓN SANTILLANA HERNÁNDEZ**, que a la letra dice:

**“Solicito en copia simple, el documento donde conste; El nombre, denominación y/o razón social de la persona física, moral, o dependencia de gobierno que realizo el proyecto del drenaje pluvial de la colonia el Sabinal, Juárez, N.L., C.P. 67257, ubicado en el andador laureles, en sus cruces con las calles Durazno y Nogales, el cual desemboca en el arroyo que cruza la colonia.”**

De acuerdo con el informe presentado por la **Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, mediante oficio de fecha **06-seis de julio del 2020-dos mil veinte**, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se le informa lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que, una vez analizada la solicitud de acceso a la información presentada y el Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión de mérito, de acuerdo con las facultades, competencias y funciones de esta Administración Municipal, la Unidad de Transparencia determina la **notoria incompetencia** del sujeto obligado por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia en tal virtud, por lo que no es posible atender la solicitud de acceso a la información referida. Por lo que se solicita, que en el ejercicio de sus funciones admita a trámite el presente escrito y previo a lo anterior se sirva valorar y emitir un acuerdo que en derecho proceda respecto de la notoria incompetencia de este sujeto obligado, de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a fin de que determine la notoria incompetencia, en relación a la solicitud de acceso a la información, ello en virtud de que esta Dependencia Municipal no está dentro del ámbito de aplicación y competencia.

Ahora bien, en los artículos 57, 131, y 161, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone que cuando la información solicitada determina la **notoria incompetencia** por parte del sujeto obligado, por no contar con la información en sus archivos y por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia; es por lo que, teniendo la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, **se tiene a bien comunicar y orientarle debidamente** que esta Autoridad no es competente para conocer al respecto, ya que éste Municipio no cuenta con lo siguiente: **“Copia del documento donde conste; El nombre, denominación y/o razón social de la persona física, moral, o dependencia de gobierno que realizo el proyecto del drenaje pluvial de la colonia el Sabinal, Juárez, N. L., C.P. 67257, ubicado en el andador laureles, en sus cruces con las calles Duraznos y Nogales, el cual desemboca en el arroyo que cruza la colonia”**, toda vez que, este Municipio no genera, obtiene, o elabora dicha información ya que de conformidad con el artículo 85, fracción IV, del Reglamento Orgánico del Gobierno de Juárez, Nuevo León, señala que la Dirección de Construcción y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solo la faculta para estudiar y presentar soluciones para problemas relacionados con el drenaje pluvial en zonas de riesgo del municipio, más no para su construcción por lo que no tiene el acceso, ni el dominio de la base de datos para precisar que persona física, moral, o dependencia de gobierno realizo el proyecto del drenaje pluvial de la colonia el Sabinal, Juárez, N. L., C.P. 67257, ubicado en el andador

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA  
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,  
TELÉFONO 81-34-23-85-18**

laureles, en sus cruces con las calles Duraznos y Nogales, el cual desemboca en el arroyo que cruza la colonia en tal virtud, no es posible atender lo solicitado ya que, no obra en los archivos de la presente Administración Municipal 2018-2021. Por tal motivo, me permito comunicarle que, por la naturaleza de su solicitud, el sujeto obligado podría ser el Gobierno del Estado de Nuevo León, así mismo se proporciona la página oficial de gobierno para su consulta en la siguiente liga electrónica: <https://www.nl.gob.mx/aguaydrenaje>. Lo anterior de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Por lo que, será esa dependencia pública la que probablemente cuente con la información que solicita, y ante quien, deberá planear de nueva cuenta su solicitud de acceso a información, para el efecto de que sea provista conforme a derecho.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes consideraciones:

#### CONSIDERACIONES:

**Primero.** - Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia de Juárez Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de la **notoria incompetencia** de la información, solicitada por la **Lic. Elia Rosalía del Bosque Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León.**

**Segundo.** - Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos la determinación de la **notoria incompetencia de la información** por parte del sujeto obligado, por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia, en tal virtud no es posible atender la solicitud de acceso a la información requerida por el solicitante, toda vez que, este Municipio no genera, obtiene, o elabora dicha información ya que de conformidad con el artículo 85, fracción IV, del Reglamento Orgánico del Gobierno de Juárez, Nuevo León, señala que la Dirección de Construcción y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solo la facultada para estudiar y presentar soluciones para problemas relacionados con el drenaje pluvial en zonas de riesgo del municipio, más no para su construcción, por lo que no tiene el acceso, ni el dominio de la base de datos por lo que, en términos de los artículos 57, fracción II, y 161, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

#### RESUELVE:

**Primero.** - Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la **notoria incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, para atender la solicitud de información.

**Segundo.** - **Se confirma** la notoria incompetencia de la información solicitada en virtud de que se determina la incompetencia por parte del sujeto obligado, respecto al Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión RR-360-2020 de fecha 25-veinticinco de julio del 2020-dos mil veinte, recibido vía electrónica en fecha 06-seis de julio del 2020-dos mil veinte, recurso interpuesto derivado de la solicitud de Información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha **29-veintinueve de abril del 2020-dos mil veinte**, registrada con el número de folio **00594520**, por el **C. CRISTOBAL SANTILLANA Santillana Hernandez**, y hoy recurrente **CRISTÓBAL RAMÓN SANTILLANA HERNÁNDEZ**, remitida al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada en Sesión Extraordinaria de fecha **08-ocho de julio del 2020-dos mil veinte**, aprobada por unanimidad de votos dentro del **Acta Número 036/2020**.



Administración  
2018 - 2021

**Tercero.** - Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que en su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**Cuarto.** - Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos**, del día **08-ocho de julio del 2020-dos mil veinte**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por unanimidad de votos, los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe. -

**C. Sergio Enrique Vázquez Juárez**  
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

**Lic. Delfino Tamez Cisneros**  
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y  
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

**Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez**  
Director de Obras Públicas y  
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA**  
**GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,**  
**TELÉFONO 81-34-23-85-18**